

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 2 de diciembre de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 444.—«Cabeza femenina con diadema». Trabajo romano, Itálica, Sevilla, S. I.d.C. Mármol blanco. Altura: 26,5 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de doce mil euros (12.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se adscriba y deposite en el Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**5028** *ORDEN CUL/4572/2004, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 459, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 2 de diciembre de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 2 de diciembre de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 459.—Papel en que se da noticia del descubrimiento de los Tejas. Padre Fray Joseph Hortes de Belazco. Documento firmado Fray Joseph Hortes de Belazco presidente Hospizio Apostólico de Nuestra Señora del Destierro de la Puebla de los Angeles, Agosto, 13 de 1737, a Don Manuel Riveros. 15 hojas de doble folio doblado y cosido (28,9 × 20,6 cm.).

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de quinientos mil euros (500.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se adscriba y deposite en el Archivo General de Indias, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**5029** *ORDEN CUL/4573/2004, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 704, subastado por la Sala Bilbao XXI, en Bilbao.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 2 de diciembre de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Bilbao XXI, en Bilbao, el día 2 de diciembre de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 704: Figura representando Niño Jesús con cabeza y manos de marfil. Hispano-filipino. Época: S. XVIII. Medidas: 25 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se adscriba y deposite en el Museo Nacional de Antropología, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**5030** *ORDEN CUL/4574/2004, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.º 550 y 610, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 2 de diciembre de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 2 de diciembre de 2004, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 550.—Paño de Estado del Cardenal Antonio Zapata de Cisneros. Trabajo español o italiano, h. 1635 o anterior. Medidas: 850 × 575 cm.

Lote n.º 610.—Gaspar Homar (1830-1955). Panel de marquetería de una doncella cogiendo un lirio, c. 1900. Medidas: 32 × 97 cm. Raíz de tuya, sicomor, abedul, nogal, madreperla y fileteado metálico.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de diez mil ochocientos euros (10.800 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se adscriban y depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

## BANCO DE ESPAÑA

**5031** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa por la comisión de infracciones muy graves impuestas a don Juan Antonio Carrasco Belmonte, don José Mira Rico, don Francisco Figuerola Aparisi, don Vicente Pérez Ferrando, don Amador Tortosa Albert, don José Antonio Andújar Alonso, don Bernardo Conca Gisbert, don Ferrán Gosálvez i Gomis, don Manuel Bravo Lifante, don Raúl Lafuente Sánchez y don Vicente Paños Callado, previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en virtud de Orden de 12 de diciembre de 2001.*

Con fecha 12 de diciembre de 2001, el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, dictó Orden resolviendo el expediente de referencia IE/CO-3/2000, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 14 de julio de 2000 a don Juan Antonio Carrasco Belmonte, don José Mira Rico, don Francisco Figuerola Aparisi, don Vicente Pérez Ferrando, don Amador Tortosa Albert, don José Antonio Andújar Alonso, don Bernardo Conca Gisbert, don Ferrán Gosálvez i Gomis, don Manuel Bravo Lifante, don Raúl Lafuente Sánchez y don Vicente Paños Callado, y habiendo adquirido firmeza, por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional, de 15 de noviembre de 2004, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones de multa por la comisión de infrac-

ciones muy graves, impuestas en dicha Orden que dispuso, entre otras, las siguientes:

«Quinto.–Imponer a don Juan Antonio Carrasco, don José Mira Rico, don Francisco Figuerola Aparisi, don Vicente Pérez Ferrando, don Amador Tortosa Albert, don José Antonio Andújar Alonso, don Bernardo Conca Gisbert, don Ferrán Gosálvez i Gomis y don Manuel Bravo Lifante, la sanción de multa a cada uno de ellos por importe de un millón de pesetas (6.010,12 euros, seis mil diez euros con doce céntimos), prevista en el apartado a) del artículo 12 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el expediente disciplinario, en la infracción muy grave tipificada en el artículo 4.e) de la mencionada Ley Disciplinaria, consistente en «la realización de actos u operaciones prohibidas por normas de ordenación y disciplina con rango de Ley o con incumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas, salvo que tenga un carácter meramente ocasional o aislado».

Sexto.–Importe a don Raúl Lafuente Sánchez y a don Vicente Paños Callado, la sanción de multa a cada uno de ellos por importe de quinientas mil pesetas (3.005,06 euros, tres mil cinco euros con seis céntimos), prevista en el apartado a) del artículo 12 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el expediente disciplinario, a partir del 22 de junio de 1998, en la infracción muy grave tipificada en el artículo 4.e) de la mencionada Ley Disciplinaria, consistente en «la realización de actos u operaciones prohibidas por normas de ordenación y disciplina con rango de Ley o con incumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas, salvo que tenga un carácter meramente ocasional o aislado».

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 2 de marzo de 2005.–El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.

## 5032

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de marzo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

|          |          |                        |
|----------|----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,2982   | dólares USA.           |
| 1 euro = | 138,10   | yenes japoneses.       |
| 1 euro = | 7,4497   | coronas danesas.       |
| 1 euro = | 0,69440  | libras esterlinas.     |
| 1 euro = | 9,1087   | coronas suecas.        |
| 1 euro = | 1,5538   | francos suizos.        |
| 1 euro = | 79,68    | coronas islandesas.    |
| 1 euro = | 8,2000   | coronas noruegas.      |
| 1 euro = | 1,9558   | levs búlgaros.         |
| 1 euro = | 0,5842   | libras chipriotas.     |
| 1 euro = | 30,097   | coronas checas.        |
| 1 euro = | 15,6466  | coronas estonas.       |
| 1 euro = | 247,28   | forints húngaros.      |
| 1 euro = | 3,4528   | litas lituanos.        |
| 1 euro = | 0,6960   | lats letones.          |
| 1 euro = | 0,4314   | liras maltesas.        |
| 1 euro = | 4,1207   | zlotys polacos.        |
| 1 euro = | 36,600   | leus rumanos.          |
| 1 euro = | 239,68   | tolares eslovenos.     |
| 1 euro = | 39,035   | coronas eslovacas.     |
| 1 euro = | 1,7575   | nuevas liras turcas.   |
| 1 euro = | 1,6803   | dólares australianos.  |
| 1 euro = | 1,5809   | dólares canadienses.   |
| 1 euro = | 10,1258  | dólares de Hong-Kong.  |
| 1 euro = | 1,8211   | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 2,1383   | dólares de Singapur.   |
| 1 euro = | 1.315,73 | wons surcoreanos.      |
| 1 euro = | 8,0565   | rands sudafricanos.    |

Madrid, 24 de marzo de 2005.–El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## 5033

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural del Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca.*

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural del Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art.12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, identificar el bien objeto de la incoación, con el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5. Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 2005.–El Director general, José Miguel Noguera Celdrán.

### ANEXO

#### Identificación

*Título: Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco*

Autor: Emilio Felices Barnés, Director artístico.

Materia: Raso, sedas, hilo de oro.

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices».

Medidas: 220 x 140 cm.

Época: 1915-1918.

Según la descripción que hacen los historiadores Manuel Muñoz Clares y Eduardo Sánchez Abadía, el estandarte representa el tema evangélico de Cristo orando en el huerto de Getsemaní, primer misterio doloroso del Santo Rosario.

El bordado, de excepcional calidad, se elaboró a punto corto, un procedimiento novedoso que consistía en disponer, a partir de un diseño previo perfectamente detallado, pequeñas puntadas de seda horizontales y consecutivas. Así pues, esta técnica no permitía superponer unos puntos sobre otros para lograr matizaciones, sino que las gradaciones tonales se conseguían con una extensa gama de sedas, hábilmente escalonadas, siendo el resultado final similar al de un tapiz.

Se le conoce popularmente como el «Paño de las Flores» por la espectacular orla que rodea la escena, un tupido manto de flores diversas en donde predominan rosas y claveles junto a pasionarias, pensamientos, azucenas, girasoles, crisantemos... Cristo está representado en actitud orante ante unas rocas, con la cabeza alzada y nimbada, arrodillado y con las manos enlazadas. De lo alto surge un haz luminoso que irradia sobre su rostro, y en primer término aparece un arbusto de espinos, con ramas sin hojas, que es símbolo de la maldición del pecado. Destaca el colorido intenso armonizado, básicamente, con tonos morados –flores, cielo y manto de Cristo– y amarillos –túnica de Cristo y conjunto floral–.

En principio este bordado se ideó para adornar la cara inferior del techo del palio de la Virgen de la Amargura, pero tras su terminación y